



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 170-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 20 de octubre del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 19 de octubre 2023, en atención al pedido del regidor Ing. Jose B. PALOMINO PASTRANA, donde solicita la participación en Concejo Municipal del director de la I.E. San Andrés de Paragsha, por haber presentado su documento y lo quiere exponer en Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de concejo Municipal Ordinario, en atención al pedido del regidor Ing. Jose B. PALOMINO PASTRANA, donde solicita la participación en Concejo Municipal del director de la I.E. San Andrés de Paragsha, por haber presentado su documento y lo quiere exponer en Concejo, y;

Que luego de un amplio debate al respecto, el Concejo Municipal acuerda por Mayoría en autorizar de manera excepcional a la parte administrativa, en realizar la atención según el informe



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 170-2023/HMPP-CM

de la disponibilidad presupuestal con el apoyo de los requerimientos de la I.E N° 31774 “San Andrés” de Paragsha, del Distrito de Simón Bolívar;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** de manera excepcional a la parte administrativa, en realizar la atención según el informe de la disponibilidad presupuestal con el apoyo de los requerimientos de la I.E N° 31774 “San Andrés” de Paragsha, del Distrito de Simón Bolívar;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General Planificación y Presupuesto; Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas, a realizar las acciones necesarias a fin de cumplir el presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley;

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde